

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS  
FIDUAGRARIA S.A.**

**PROGRAMA: PROYECTOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

**CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.**

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA II**

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.8. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO, de los Términos de Referencia, y en el Anexo 2 de cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, con posterioridad al día 22 de junio de 2022, se presentaron las siguientes observaciones:

**INTERESADOS**

1. De: Germán Arévalo - CmiJ Ingenieros Ltda <cmij.germanarevalo@gmail.com>  
Enviado: miércoles, 22 de junio de 2022 11:31 a. m.  
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>  
Cc: CMIJINGENIEROS@GMAIL.COM <cmijingenieros@gmail.com>  
Asunto: Observaciones 2. Términos de Referencia al proceso PAF-AASB-O-052-2022 - CMIJ INGENIEROS LTDA

**OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1**

**Señores:**  
**FINDETER**  
**JEFATURA DE CONTRATACIÓN**  
**ASUNTO: PAF-AASB-O-052-2022 “La ejecución condicional en fases del diagnóstico, revisión, ajuste de los estudios y diseños y la ejecución de las obras de optimización de redes de acueducto fase III de San Andrés Isla - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.**  
Teléfonos: 6230311  
[grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co)  
Bogotá D.C - Colombia

Referencia: Observaciones 2. Términos de Referencia al proceso PAF-AASB-O-052-2022

Cordial saludo,

De acuerdo con los términos de referencia del proceso licitatorio PAF-AASB-O-052-2022, CMIJ INGENIEROS LTDA presenta a continuación observaciones adicionales para que sean aclaradas:

**1. Garantías de cumplimiento.**

De acuerdo a las garantías de cumplimiento establecidas en los términos de referencia:

**7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El CONTRATISTA deberá constituir una (1) garantía a favor de la entidad por una suma equivalente a los valores legalmente establecidos en Colombia, la cual cubra los siguientes aspectos, coberturas y vigencias:

AMBITO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato o seis (6) meses más.	CONTRATISTA.
De salarios, prestaciones sociales e intereses de salarios adeudados	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato o seis (6) años más.	
Costos del terreno: Fase 1	10% del valor total de la Fase 1.	Vigente por (3) años a contar desde la fecha de inscripción del acta de entrega y recibo final de la obra 1.	
Existencia y calidad de obra: Fase 2	10% del valor de la Fase 2	Vigente por cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final del contrato.	

AMBITO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Responsabilidad Civil Individualizada	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato	CONTRATISTA

Con preocupación vemos que el costo cotizado estimado por empresas aseguradoras está cerca a los 900mco, solicitamos nos sea referenciado el valor base asumido por FINDETER para el presupuesto oficial ya que este valor impacta directamente en el posible descuento que se podría considerar en el valor FASE 2 - EJECUCIÓN DE OBRA.

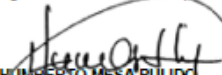
### 2. Impuesto de Guerra

Se solicita aclarar si el impuesto de guerra del 5% del presupuesto de contratación aplica para este contrato, ya que este valor impacta directamente en el posible descuento que se podría considerar en el valor FASE 2 - EJECUCIÓN DE OBRA.

### 3. Oferta económica.

Se solicita que la oferta pueda ser presentada en dólares americanos debido a la alta variación de precios en el mercado nacional de materiales, transporte, equipos y herramientas que se presenta actualmente y seguramente durante la ejecución del contrato, esta variación incide en el posible descuento que se podría considerar en el valor FASE 2 - EJECUCIÓN DE OBRA.

Agradeciendo la atención prestada,



**HUMBERTO MESA PULIDO**  
Gerente CMIJ INGENIEROS LTDA  
Calle 118 #60-30 Local 7 (Bogotá)  
[cmijiingenieros@gmail.com](mailto:cmijiingenieros@gmail.com)  
Tel. 601- 4773377 / 3153468068

## RESPUESTA:

1. Se informa al interesado que la estructuración de la propuesta es responsabilidad exclusiva de cada proponente, validando los costos en los que se incurre en la ejecución del contrato y considerando en los costos de su propuesta.

Se informa además que los costos asociados al pago de las garantías para la ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro de los costos de administración del contrato.

2. Respecto a los impuestos aplicables se aclara al interesado que atendiendo lo establecido en los Términos de Referencia, en el acápite de impuestos se tiene que:

*"El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución, liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y Territorial.*

*A su vez, debe tener en consideración el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, aplicable para la isla de San Andrés, el cual aduce:*

*"Exclusión del impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:*

- a) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;
- b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;

c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;

d) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago. Adicionado por el art. 176, Ley 1819 de 2016: ARTÍCULO 176. Adiciónese un literal al artículo 22 de la Ley 47 de 1993, el cual quedará así:

e) La circulación, operación y venta dentro del departamento archipiélago de los juegos de suerte y azar y las loterías.”

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, es la CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.”

Así las cosas, es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica. De igual forma, es el proponente interesado, quién tiene la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO, es quién realiza la contratación bajo el régimen jurídico del derecho privado.

En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar al proyecto.

3. Se aclara al interesado que el contratista deberá realizar las estimaciones y previsiones necesarias para garantizar la correcta ejecución realizando un análisis detallado del flujo de inversiones requerido, las posibles variaciones que impacten en los costos y su afectación a la ejecución del proyecto a partir de su experticia en el desarrollo de obras de este tipo necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Por otro lado, se aclara que el valor del contrato y el presupuesto estimado del mismo se encuentra establecido en moneda colombiana y no en dólares americanos por tanto no se acepta su observación de presentar la propuesta en dólares.

Respecto a la modificación del cronograma se informa que se deberá tener en cuenta la fecha para presentación de propuestas establecido en la adenda No. 1, por lo anterior no se acoge la observación de modificar el cronograma.

2. De: licitaciones@inaos.com.co <licitaciones@inaos.com.co>  
Enviado: miércoles, 22 de junio de 2022 5:31 p. m.  
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>  
Asunto: OBSERVACION PROCESO PAF-AASB-O-052-2022

## OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 2

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS FIDUAGRARIA S.A.**  
 Bogotá D.C. – Colombia

**Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022 CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".**

**Asunto: Aclaración ejecución del proyecto.**

Por medio de la presente, **DANIEL CRUZ LOPEZ** identificado con C.E. 333.833 en calidad de Representante Legal de **INGENIERIA AVANZADA EN OBRAS CIVILES**, me permito informar a la entidad las siguientes observaciones adicionales para que sean aclaradas:

**1. Garantías de cumplimiento.**

De acuerdo a las garantías de cumplimiento establecidas en los términos de referencia:

**T.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El CONTRATISTA deberá constituir una (1) garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, la cual contenga los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	CONTRATISTA
De salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del Servicio-Fase 1	30% del valor total de la Fase 1.	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final de la fase 1.	
Estabilidad y calidad de obra-Fase 2	30% del valor de la Fase 2	Vigente por Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final del contrato.	

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Responsabilidad Civil Extrac contractual	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato	CONTRATISTA

Con preocupación vemos que el costo cotizado estimado por empresas aseguradoras está cerca a los 900mco, solicitamos nos sea referenciado el valor base asumido por FINDETER para el presupuesto oficial ya que este valor impacta directamente en el posible descuento que se podría considerar en el valor FASE 2 - EJECUCIÓN DE OBRA.

**2. Impuesto de Guerra:**

Se solicita aclarar si el impuesto de guerra del 5% del presupuesto de contratación aplica para este contrato, ya que este valor impacta directamente en el posible descuento que se podría considerar en el valor FASE 2 - EJECUCIÓN DE OBRA.


**3. Oferta económica:**

Se solicita que la oferta pueda ser presentada en dólares americanos debido a la alta variación de precios en el mercado nacional de materiales, transporte, equipos y herramientas que se presenta actualmente y seguramente durante la ejecución del contrato, esta variación incide en el posible descuento que se podría considerar en el valor FASE 2 - EJECUCIÓN DE OBRA.

Adicionalmente solicitamos su valiosa colaboración para que se modifique el cronograma del proceso toda vez que para garantizar la pluralidad de oferentes requerimos más tiempo para la expedición de la garantía de seriedad toda vez que de no aportarse tal documento es causal de rechazo.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud.

Cordialmente,



**DANIEL CRUZ LOPEZ**  
 C.E. 333.833  
 R.L. INAOS S.A.S.

**RESPUESTA:**

4. Se informa al interesado que la estructuración de la propuesta es responsabilidad exclusiva de cada proponente, validando los costos en los que se incurre en la ejecución del contrato y considerando en los costos de su propuesta.

Se informa además que los costos asociados al pago de las garantías para la ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro de los costos de administración del contrato.

5. Respecto a los impuestos aplicables se aclara al interesado que atendiendo lo establecido en los Términos de Referencia, en el acápite de impuestos se tiene que:

*“El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución, liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y Territorial.*

*A su vez, debe tener en consideración el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, aplicable para la isla de San Andrés, el cual aduce:*

*“Exclusión del impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:*

- a) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;*
- b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;*
- c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;*
- d) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago. Adicionado por el art. 176, Ley 1819 de 2016: ARTÍCULO 176. Adiciónese un literal al artículo 22 de la Ley 47 de 1993, el cual quedará así:*
- e) La circulación, operación y venta dentro del departamento archipiélago de los juegos de suerte y azar y las loterías.”*

*Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.*

*Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, es la CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.”*

Así las cosas, es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica. De igual forma, es el proponente interesado, quién tiene la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO, es quién realiza la contratación bajo el régimen jurídico del derecho privado.

En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar al proyecto.

6. Se aclara al interesado que el contratista deberá realizar las estimaciones y previsiones necesarias para garantizar la correcta ejecución realizando un análisis detallado del flujo de inversiones requerido, las posibles variaciones que impacten en los costos y su afectación a la ejecución del proyecto a partir de su experticia en el desarrollo de obras de este tipo necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Por otro lado, se aclara que el valor del contrato y el presupuesto estimado del mismo se encuentra establecido en moneda colombiana y no en dólares americanos por tanto no se acepta su observación de presentar la propuesta en dólares.

Respecto a la modificación del cronograma se informa que se deberá tener en cuenta la fecha para presentación de propuestas establecido en la adenda No. 1, por lo anterior no se acoge la observación de modificar el cronograma.

Para constancia se publica a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS  
FIDUAGRARIA S.A.**

